



300.53
EXP No.013/2014 Permiso.

0591 - 1 AUTO No. 10591

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE.
SECRETARIA GENERAL. Sincelejo,**

CONSIDERANDO

03 ABR 2014

Que mediante escrito recibido el dia 07 de Febrero de 2014, la señora MARITZA MARTELO MARTELO, Identificada con Cedula de Ciudadanía No 41.451.206 expedida en Bogotá D.C, hace entrega del Plan de Manejo Ambiental de la Urbanización Villa Ety, Ubicada en el sector Tumba Burro en el Municipio de Corozal, Departamento de Sucre, para su respectiva evaluación y Aprobación.

Que se hace necesario remitir el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para que funcionarios de dicha dependencia efectúen la liquidación para los costos de evaluación y seguimiento, para continuar con el trámite correspondiente.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

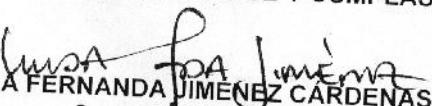
PRIMERO: Admítase el conocimiento de la solicitud presentada por la señora MARITZA MARTELO MARTELO, Identificada con Cedula de Ciudadanía No 41.451.206 expedida en Bogotá D.C, encaminada a obtener aprobación del Plan de Manejo Ambiental de la Urbanización Villa Ety, Ubicada en el sector Tumba Burro, del Municipio de Corozal, Departamento de Sucre.

SEGUNDO: Remítase el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para funcionarios de dicha dependencia efectúen la liquidación para los costos de evaluación y seguimiento, para continuar con el trámite correspondiente.

TERCERO: Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 y 45 del Código Contencioso Administrativo, publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Corporación, a costas del interesado quien debe consignar a favor de CARSUCRE en la Cuenta Corriente No. 650-04031-4 del Banco Popular, la suma de DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$ 12.779,00) Mcte., por cada página, y entregar el Recibo de Caja correspondiente en la Secretaría General para ser agregado al expediente. **PARÁGRAFO:** Una vez efectuada la consignación respectiva, el peticionario deberá colocarle al recibo de consignación en número del expediente y dirigirse a la oficina de Pagaduría para que se le expida el correspondiente recibo de Caja.

CUARTO: Remítase copia de la presente providencia a la Procuraduría Ambiental y Agraria de Sincelejo.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


LUISA FERNANDA JIMÉNEZ CÁRDENAS
Secretaria General
CARSUCRE

Transcribió: Jennifer Salgado/